

acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con eficacia al 14 de mayo de 2018, la renuncia del médico cirujano Diego Rolando Venegas Ojeda, a la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 284-2018/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1647736-1

Designan Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 426-2018/MINSA

Lima, 14 de mayo del 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP-P N° 004), Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente designar al profesional que ejercerá el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al médico cirujano Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre, en el cargo de Ejecutivo Adjunto II (CAP – P N° 004), Nivel F-5 del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1647736-2

Designan Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 427-2018/MINSA

Lima, 14 de mayo del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 889-2017/MINSA, de fecha 6 de octubre de 2017, se designó a la

abogada Silvana Gabriela Yancourt Ruiz, en el cargo de Ejecutiva Adjunta I, Nivel F-4, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, resultando pertinente aceptar la misma y designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la abogada Silvana Gabriela Yancourt Ruiz, a la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 889-2017/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al abogado Alvaro Enrique García Manrique en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP – P N° 214), Nivel F-4, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1647736-3

Aprueban Lineamientos para el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de profesionales de la salud y de técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30693

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 428-2018/MINSA

Lima, 14 de mayo del 2018

VISTO el Informe N° 182-2018-EPP-OARH-OGGRH/MINSA remitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8.1 literal g) de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA se aprobaron los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, los mismos que permitieron determinar la relación

nominal de personal a ser nombrado para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, calificado como apto para el nombramiento, en orden de prelación, establecido por las comisiones de nombramiento de las diferentes unidades ejecutoras a nivel nacional;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos sustenta la conveniencia de aprobar los "Lineamientos para el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 y numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018";

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y; el literal g) del numeral 8.1 y numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 y numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1647864-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION
Y SANEAMIENTO

Crean la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión Sectorial de Seguimiento y Gestión de las Acciones de Reconstrucción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 182-2018-VIVIENDA**

Lima, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las

intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social;

Que, el Plan Integral para la rehabilitación, incluye, entre otros, infraestructura de calidad y actividades priorizadas sostenibles en el tiempo, propuestas por los sectores del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Locales que consiste, entre otros, en programas de vivienda de interés social e infraestructura de saneamiento;

Que, el párrafo 3.4 del artículo 3 de la Ley N° 30556, establece que para efectos del seguimiento y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del Plan, se conforma un directorio, presidido por el Presidente del Consejo de Ministros, e integrado entre otros, por el Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento determina el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable en las acciones destinadas a la atención de la rehabilitación y reconstrucción; asimismo, en coordinación con las entidades competentes, planifica la estrategia que define el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable para la aplicación en los diversos instrumentos de gestión aplicados en los tres niveles de Gobierno; y fomenta la incorporación de dicho enfoque en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales, así como en sus instrumentos de implementación;

Que, asimismo, la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial, puede declarar zonas de riesgo no mitigable (muy alto riesgo o alto riesgo); en caso, el Gobierno Regional no declare la Zona de Riesgo No Mitigable (muy alto riesgo o alto riesgo) en el ámbito de su competencia territorial, en el plazo de tres (3) meses contados a partir del día siguiente de la publicación del Plan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprobó el Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556 en mención; el mismo que tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa;

Que, resulta necesario dinamizar e impulsar el logro de los objetivos previstos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, en relación a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional; con la intervención, en el ámbito de su competencia, de los Viceministerios del Sector, los Órganos de Línea y los Programas correspondientes;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción con Cambios al que se refiere la Ley N° 30556; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;